FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín, JULIO de 2022

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo al proceso de CONTRATACION DIRECTA para ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No **471-DMMED-BR14-2022** cuyo objeto es la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**, Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicaran en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No 51-136 Barrio los Colores.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

De conformidad con el instructivo OAP 001 DE 2022, emitido por la Dirección de Sanidad Ejército, se crea la distribución del presupuesto para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2021315009973543 del 06 de Agosto de 2021 en la Orden semanal No. 037 art. 095 del 10 de septiembre de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución N° 4519 del 27 de mayo del 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO –DISAN EJC, con Nit: 901541037-1, *debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador Del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recuros asigandos por la Direccion de Sanidad Ejército, incluye la información de los contratos para las vigencias fiscales 2019-2020 del centralizado por DMMED. Dado que existen procesos para tener en cuenta; por lo tanto, se tiene precios de referencia que sirvan para establecer los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto, con rubros presupuestales que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCION	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRASTISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
"LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE ATENCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6025 EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020"	CONTRATACION DIRECTA	70.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	NINGUNO	YOLOMBO ANTIOQUIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
"CONTRATAR SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 6025 BIBAR UNIDAD CISNEROS – ANTIOQUIA CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2019".	Mínima cuantía	1.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS NIT 890980444	NINGUNO	YOLOMBO ANTIOQUIA Y	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITALIZACION Y URGENCIAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2018"	Mínima cuantía	65.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	NINGUNO	YOLOMBO ANTIOQUIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIO SUMINISTRADOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2020-2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCION	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRASTISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICION DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CONTRATO NO. 117 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS, SERVICIOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS	CONTRATACION DIRECTA	15.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	NINGUNO	09/09/2021	CAQUETA FLORENCIA	15/12/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
PN UPRES META CD 140 2020 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE COMPLEJIDAD I Y II Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS Y SUS ESTACIONES MITÚ, CARURU Y TARAIRA	CONTRATACION DIRECTA	70.000.000	PAGOS PARCIALES	CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITU	NINGUNO	10/08/2020	META-VILLAVICENCIO	31/12/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR 6025 DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA, tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, en atención al flujo de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA, es un Establecimiento de Sanidad Militar de Baja complejidad (UBAN) tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR 6025 DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA, cuenta con un servicio de enfermeria, limitando la prestacion del servicio de salud en el nivel I y II de complejidad, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población beneficiaria se requiere la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

De acuerdo al ultimo censo diciembre de 2021, la población de afiliados del DMMED y los satélites adscritos a la séptima división, asciende a 69.184 personas, con 37.246 (53%) que corresponden al Dispensario Médico de Medellín, y el 47% restante a las demás áreas de influencia. el DMMED, por lo cual debe prestar

los servicios de atención integral conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios).

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA es una enfermería por lo tanto no cuenta con Servicios de Nivel I y II de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una Institucion prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitada que oferten todos los servicios requeridos en el **Municipio Yolombo-Antioquia**, con infraestructura, recurso humano y personal calificado que ofrezcan el servicio objeto del estudio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellin puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Cordoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) " **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a) Que EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA es un Establecimiento de Sanidad Militar de Baja complejidad (UBAN), requiere la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA no

cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta.

c) Que en la ciudad de Ciudad Anori-Antioquia tiene su domicilio principal un hospital, que cuenta con la infraestructura, talento humano y equipos suficientes para satisfacer la necesidad real que se presenta, al no existir en el munipio pluralidad de oferentes.

d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir los pliegos de condiciones requeridos adelantando un proceso de contratación directa, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

e. Que es deber del El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ANTIOQUIA, como Unidad Centralizadora de la Regional Siete garantizar de manera eficiente oportuna y eficaz los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados según la Orden Administrativa de vigencia 2022.

1.5 PERFIL EPIDEMIOLÓGICO Y ANÁLISIS DE SITUACIÓN POBLACIONAL DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN (DMMED).

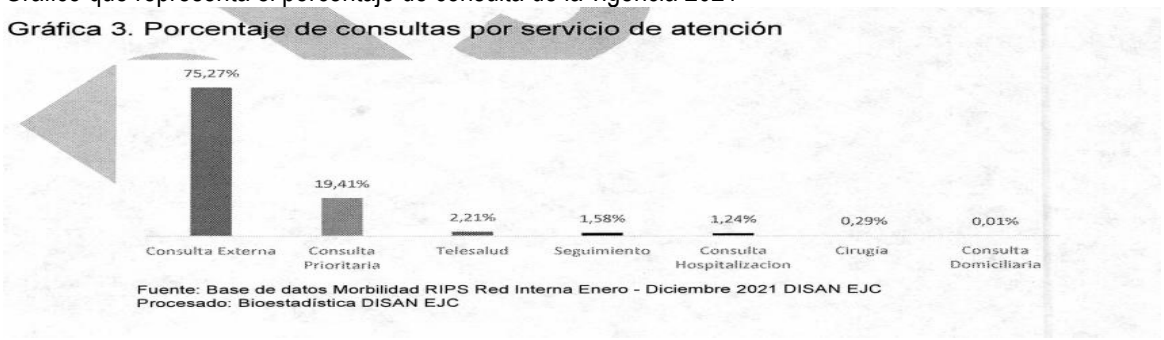
Población afiliada por género al DMMED y satélites de la jurisdicción de la séptima división, de acuerdo al perfil epidemiologico de la vitgencia 2021.

Tabla 2. Distribución de los adscritos por ciclo de vida y género

CICLO DE VIDA	Femenino	Masculino	Total general	% Total
Primera infancia (0 a 5 años)	2.117	2.226	4.343	6,57%
Infancia (6 a 11 años)	3.644	3.735	7.379	11,17%
Adolescencia (12 a 18 años)	3.921	6.288	10.209	15,45%
Juventud (19 a 26 años)	1.079	14.057	15.136	22,91%
Adultez (27 a 59 años)	8.191	17.390	25.581	38,72%
Vejez (mayores a 60 años)	1.898	1.519	3.417	5,17%
Total general	**20.850**	**45.215**	**66.065**	**100%**

Fuente: Censo poblacional diciembre 2021 DISAN EJC
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Grafico que representa el porcentaje de consulta de la vigencia 2021



Distribución de las consultas asignadas por servicio de atención

Tabla 3. Distribución de consultas asignadas por servicio de atención

SERVICIO DE ATENCIÓN	Cumplidas	Inasistidas	Total general	% Total general
Consulta Externa	78.425	160.800	239.225	**74,15%**
Consulta Prioritaria	21.620	48.713	70.333	**21,80%**
Telesalud	3.776	4.940	8.716	**2,70%**
Consulta Hospitalización	328	1.829	2.157	**0,67%**
Seguimiento	588	1.489	2.077	**0,64%**
Cirugía	23	72	95	**0,03%**
Consulta Domiciliaria	11	8	19	**0,01%**
Total general	**104.771**	**217.851**	**322.622**	**100%**

Fuente: Base de datos Morbilidad RIPS Red Interna Enero - Diciembre 2021 DISAN EJC
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La no contración de los servicios de salud de alta complejidad daria como resultado no poder responder a la demanda de los usuarios y beneficiarios centralizados por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, donde es deber de la entidad garantizar la atención de los servicios en salud a que haya sido remitido por el Estableciemineto de Sanidad Militar y es necesario contar con los servicios de mediana complejidad contratados en el DMMED ya que es responsabilidad de la entidad realizar las contrataciones dentro de los objetivos fiijados por sanidad militar, quien preste los servicios de salud especializada cuente con la capacidad instalada, tecnología, personal profesional, entre otros.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios de salud requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

1.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGOS UNSPC

CODIGO UNSPSC 85121700 - 85121600				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	(00) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	(00) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

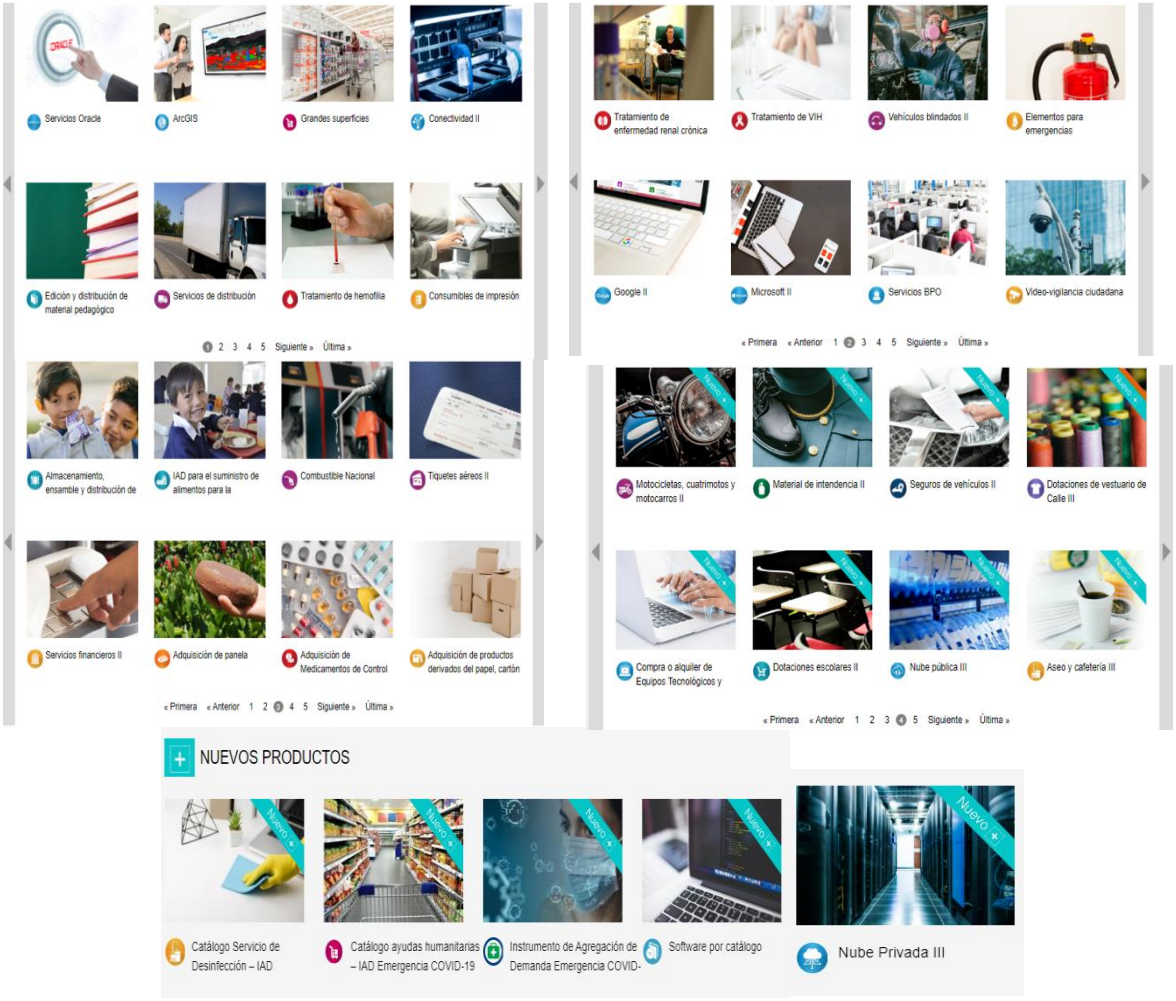
Nota1: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la*

*prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"*Cursiva y Subraye fuera del texto original.

Nota2: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.7 ACUERDO MARCO VIGENTE -PLATAFORMA SECOP II

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:



El Dispensario Médico de Medellin como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos

establecimientos que la prestación de los servicios de salud de medianta y alta complejidad se preste en optimas condiciones con todos los servicios necesarios de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste dicho servicio en el municipio de medellin, con caracteristicas tecnicas especiales por tal motivo el acuerdo marco no se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de mediana y alta complejidad planteadas por el Dispensario Medico Medellín, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente anteriormente analizado, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de contratacion directa, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar el servicios de I Y II NIVEL DE complejidad por la entidad.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas dedicados a la prestacion del servico medicos hospitalarios, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros): **8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación**

A nivel Nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación del servicio MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes compañías con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas clínicas locales, pero en el Municipio de Anori solo existe un entidad prestadora de servicio que cumple con todos los requisitos tecnicos que la habilitan para la prestacioon del servicio, se verifica la más completa y que brinde buenas tarifas a los usuarios para prestación del servicio.

VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido por ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS DE SALUD
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad de acuerdo a la clasificación de niveles de complejidad media y alta, que nuestra Constitución Política como norma rectora de todo el ordenamiento jurídico contempla el derecho a la salud como un servicio público, que debe ser prestado de forma general, permanente y continúa tal y como lo disponen los siguientes artículos: Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora necesita contratar los servicios de salud, procedimientos asociados y otros servicios que se deriven para la vigencia 2022, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes

interesados por medio del número de identificación del proceso N° 477- DMMED-BR14-2022 y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022", desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que en el municipio no hay pluralidad de oferentes que presten el servicio objeto del presente proceso, la entidad con la cual se presente contratar es una entidad del estado que cumple conlos requisitos tecnicos, juridicos y economicos citados en el presente estudio previo.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los documentos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otras sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuarios
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donsde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de

consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

Servicios del sector terciario en Colombia

Salud. Según el CEER (Centro de estudios económicos regionales), en Colombia, a pesar de la gran reforma que se ha prestado a la salud durante los últimos años, existen todavía deficiencias y desigualdades.

El informe presentado muestra que la disparidad en la prestación del servicio de salud en Colombia es un tema que el gobierno debe tratar en la política de salud pública del país.

Así, la Ley 100 de la salud introdujo el concepto de la salud como una mercancía. Esto derivó en la aparición de inversionistas privados que obtienen ganancia en el proceso de intermediación entre el ciudadanos y el ente prestador del servicio de salud.

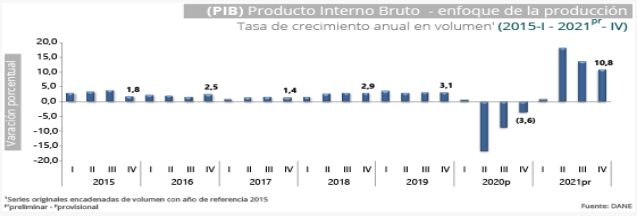
A esto, se le debe agregar que la salud, en Colombia, no es un servicio prestado únicamente por el estado y las entidades públicas, sino que existe intervención e inversión privada, que busca lucrarse.

2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

Información actualizada el 15 de febrero de 2022

Información IV 2021

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tal

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

VALOR AGRAGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Información y comunicaciones crece 4,7%. •

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%

GRAFICA DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

En el Cuarto trimestre de 2021 el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,8	6,3	1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	3,6	4,2	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**5,1**	**5,7**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento

IV trimestre 2021[pr]

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Administración pública y defensa11 Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.
En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.
. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
crece 6,0%.
Educación crece 5,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y

calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
• Educación crece 2,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

LAS EXPORTACIONES

Para el año 2021 , las exportaciones crecen 14,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . En el cuarto trimestre de 2021pr, las exportaciones crecen 30,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 11,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021pr

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Exportaciones	14,2	30,5	11,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pProvisional

LAS IMPORTACIONES

Para el año 2021pr, las importaciones crecen 27,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . En el cuarto trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2.4 Importaciones

Para el año 2021pr, las importaciones crecen 27,5%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. En el cuarto trimestre de 2021pr, las importaciones crecen 31,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2021pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Importaciones	27,5	31,7	1,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC ENERO 2022

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación Total IPC
Febrero 2022

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,63**	0,64	**3,33**	1,05	**8,01**	1,56

VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC POR CIUDADES DICIEMBRE 2021

Ciudad	Mes de referencia
	Variación mensual (%)
Santa Marta	1,90
Valledupar	1,37
Cúcuta	1,37
Riohacha	1,31
Pasto	1,28
Armenia	1,26
Florencia	1,25
Popayán	1,19
Neiva	1,05
Bucaramanga	1,03
Villavicencio	0,98
Barranquilla	0,91
Otras Áreas Urbanas	0,83
Cartagena	0,83
Manizales	0,80
Medellín	0,80
Ibagué	0,76
Pereira	0,76
Cali	0,73
Nacional	**0,73**
Tunja	0,71
Sincelejo	0,68
Montería	0,55
Bogotá D.C.	0,46

Fuente: DANE – IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios



INDICADORES ECONOMICOS



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Según el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el **salario mínimo** legal para el **2022** en **Colombia** quedó en un $1.000.000 mensuales y comenzó regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 10,17% en comparación con 2021.

DATOS LABORALES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS PARA EL 2022

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)	$ 1.000.000
Auxilio de transporte	$ 117.172

Valor día (Salario/30)	$ 33.333
Valor hora (Salario/240)	$ 4.167
Salario mínimo integral (Equivalente a 13 SMMLV)	$ 13.000.000

Valor extras, dominicales o festivos	Factor	Valor
Hora extra diurna ordinaria	1,25	$ 5.208
Hora extra nocturna ordinaria	1,75	$ 7.292
Recargo por hora nocturna ordinaria	0,35	$ 1.458
Hora extra diurna dominical	2	$ 8.333
Hora extra nocturna dominical	2,5	$ 10.417
Hora recargo nocturno, dominical o festivo	2,1	$ 8.750
Día dominical	1,75	$ 58.333
Hora dominical	1,75	$ 7.292
portes empleado salud	4%	$ 40.000
Aportes empleador salud	8,50%	$ 85.000
Aportes empleador pensiones	4%	$ 40.000
Aportes empleador pensiones	12%	$ 120.000

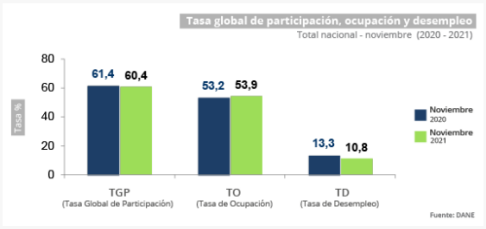
ASIGNACION DEL PRESUPUESTO PARA LA SALUD HUMANA EN EL AÑO 2022

Entidad	Monto*
Ministerio de salud y protección social	38.228
Ministerio de educación nacional	2.652
Policía nacional	1.584
Ministerio de defensa nacional	1.469
Hospital militar	400
Caja de retiro de las fuerzas militares	313
Caja de sueldos de retiro de la policía nacional	312
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	254
Superintendencia Nacional de Salud	254
Fondo pasivo de ferrocarriles nacionales de Colombia	221
INVIMA	175
Ministerio de hacienda y crédito público	172
Instituto Nacional de Salud	103
Resto	82
Total	**46.220**

TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

Información noviembre 2021

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC POR CIUDADES DICIEMBRE 2021

Ciudad	Mes de referencia Variación mensual (%)
Santa Marta	1,90
Valledupar	1,37
Cúcuta	1,37
Riohacha	1,31
Pasto	1,28
Armenia	1,26
Florencia	1,25
Popayán	1,19
Neiva	1,05
Bucaramanga	1,03
Villavicencio	0,98
Barranquilla	0,91
Otras Áreas Urbanas	0,83
Cartagena	0,83
Manizales	0,80
Medellín	0,80
Ibagué	0,76
Pereira	0,76
Cali	0,73
Nacional	**0,73**
Tunja	0,71
Sincelejo	0,68
Montería	0,55
Bogotá D.C.	0,46

Fuente: DANE – IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2022[1]

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de Diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2022.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 2381 del 28 de diciembre de 2021.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

[1] https://www.nuevosoi.com.co/documents/247400/249245/Valores+UPC+Adicional+2020.pdf/bf36e8f8-22f1-c1be-d745-e9c8a042c7bb

Grupo de Edad	Zona Normal	Grandes Ciudades	Zonas Apartadas	Zona Alejada
Menores de un año	$307,000	$337,000	$337,400	$422,400
De 1 a 4 años	$89,900	$98,500	$98,700	$123,100
De 5 a 14 años	$37,600	$41,100	$41,100	$51,000
De 15 a 18 años (Hombres)	$36,400	$39,700	$39,800	$49,300
De 15 a 18 años (Mujeres)	$55,800	$61,000	$61,100	$76,000
De 19 a 44 años (Hombres)	$61,100	$66,900	$67,000	$83,400
De 19 a 44 años (Mujeres)	$110,900	$121,600	$121,700	$152,100
De 45 a 49 años	$113,100	$124,000	$124,200	$155,100
De 50 a 54 años	$142,500	$156,400	$156,600	$195,700
De 55 a 59 años	$168,300	$184,700	$184,900	$231,300
De 60 a 64 años	$215,500	$236,500	$236,800	$296,300
De 65 a 69 años	$266,400	$292,400	$292,800	$366,500
De 70 a 74 años	$266,400	$353,100	$353,600	$442,700
De 75 años y mayores	$400,700	$440,000	$440,600	$551,700

Resolución 2077 de 2021: CUPS 2022

Minsalud dio a conocer la resolución 2077 de 2021 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice. así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR MEDELLIN

Para desarrollar el análisis de la actividad económica SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/mapa-georeferenciado-de-ips#) para el departamento de antioquia específicamente en el municipio de Anori, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellin – Séptima Division, se evidencia que hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios.

- **ASPECTOS TECNICOS**

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los, SERVICIOS MEDICOS DE salud en el municipio de Yolombo - Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima Division que se encuentren

afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar los servicios de salud de manera una manera oportuna y eficiente.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

ASPECTO REGULATORIO

- El Decreto 2353 del 2015 unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Agentes regulatorios: El sistema de salud se encuentra regulado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Bienestar Municipal, el Concejo Local de Seguridad Social en Salud, el Comité de Vigilancia Epidemiológico Comunitario, Comité de Discapacidad y el Comité de Salud Infantil y Atención Integral a la Primera Infancia. Estas se encargan de "dirigir, coordinar y controlar el sistema municipal de salud y seguridad social, además proteger y recuperar la salud, garantizar a todos los habitantes del municipio el acceso al sistema".

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud ***deben estar inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Socia***l o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas dadas por el Ministerio de la Protección Social , por lo tanto el objeto del presente proceso tiene su origen lícito y descrito dentro de la normatividad jurídica para el caso.

El marco normativo por el cual se orienta el presente proceso está definido por las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 1441 de 2013 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, La RESOLUCIÓN NÚMERO 00002003 DE 2014 (28 MAY 2014) Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 780 de 2016 "conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país" el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de

Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

- ❖ RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones". La citada resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 1043 y 1315 de 2006, 2680 y 3763 de 2007, 4796 y 1448 de 2008, 715 de 2010, 1441 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- ❖ DECRETO 1011 DE 2006 (ABRIL 03) "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."
- ❖ RESOLUCIÒN 412 DE 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, expedida el 28 de Agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Por útimo, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos – CNPMDM–. Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2019): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.
- El Invima en el marco de sus competencias ejercerá el control de los registros sanitarios y permisos de comercialización. **DECRETO NUMERO 4725 DE 2005**, Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Capitulo IV, Articulo 22, Parágrafo; Capitulo V, Articulo 26; Capitulo VII, Articulo 46.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

2.3 ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es la **" PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de contratacion directa.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en el municipio de **Yolombo-Antioquia** no existe pluralidad de oferentes que prestan el servcicio de salud, en ese municipio tiene su domicilio la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO-ANTIOQUIA** es una Entidad del Estado debidamente habilitada que cuenta con variedad de servicios medicos que reune todas las caracteristicas tecnicas que se requieren, por tal motivo el DMMED, pretende celebrar una contracion directa (contrato administrativo) en atencion a las siguientes consideraciones:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO-ANTIOQUIA es una institución prestadora de servicios de salud, cuya misión es la Prestación de servicios integrales y especializados en salud, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado, y que en adelante se denominará la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO-ANTIOQUIA**, de naturaleza jurídica pública, de carácter Departamental, especializados, cuenta con una gran experiencia, viene prestando sus servicios a la población de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando una atención integral a los pacientes de los diferentes regímenes.

La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO-ANTIOQUIA** es una institución especializada en salud que se encuentra habilitada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud con calidad.

La ESE presta los servicios de Hospitalización especializada en salud, consulta externa especializados, consulta de urgencias 24 horas, consulta de psicología, laboratorio clínico y desarrolla diferentes programas, de acuerdo con las normas del Sistema Único de Habilitación vigente en los estándares de recurso humano.

Basados en lo anterior, y en las normas citadas en el analisis legal que permiten la contratacion directa y teniendo encuenta la necesidad platenada del presente estudio se puede determinar que la entidad puede suscribir un contrato bajo la modalidad e contratacion directa (contrato interadministrativo) que suministre los servicios medicos y hospitalaros en salud en el municipio de Anori-Antioquia

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas al servicio de salud que contempla el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, pero en el Municipio de Yolombo Antioquia la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA,** es la unica entidad habilitada para la prestacion del servicio de SALUD, por la complejidad de los tratamientos que cada paciente en particular requiere, situacion que lo ha llevado a replantear la necesidad haciendola mas amplia y compleja, de tal manera que solo la entidad citada cuenta con infraestructura, equipo biomedico y recurso humano capacitado para la prestacion del servicio que se requiere.

De acuerdo a los estudios económicos realizados se puede determinar que a nivel Municipal no hay diversidad de empresas dedicadas a la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** dadas las especificaciones y condiciones del presente proceso en el **Municipio de Yolombó-Antioquia** se verifica la más completa y que brinde buenas tarifas a los usuarios para prestación del servicio.

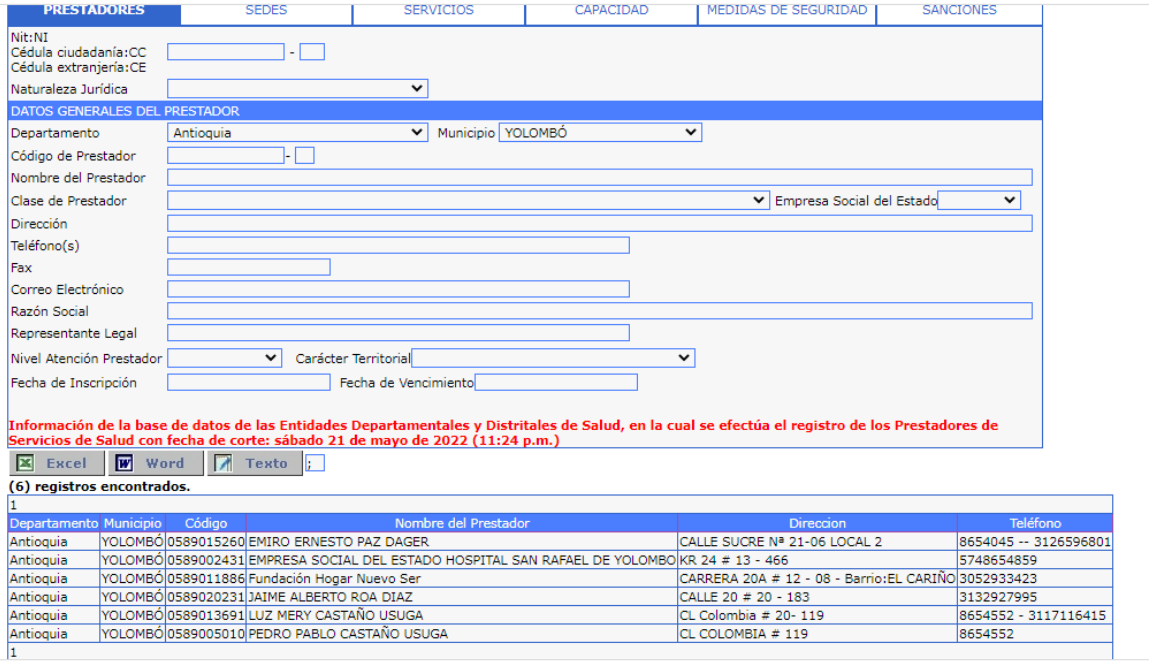
2.5 QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

A nivel regional como se meciono en el estudio de la oferta existe diversidad de empresas dedicadas a la “**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022”** pero en el Municipio citado, solo la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA,** cuenta con todas las condiciones tecnicas requeridas por la entidad.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar la cotizacion solicitada a la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA** verificando tarifas, a falta de pluralidad de oferentes, y para establecer las condiciones y precios del mercado.

Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado a nivel nacional esta constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica, pero a nivel Municipal como se dijo anteriormente es un mercado cerrado donde se observa que no hay pluralidad de oferentes; para establecer los posibles entidades que pueden ofertar el servicio requerido se realizo la consulta en el REPS, tomando como criterio de búsqueda la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022”** restringiéndola al Municipio de Yolombo Departamento de Antioquia generando el siguiente resultado:



PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: YOLOMBÓ
Código de Prestador
Nombre del Prestador
Clase de Prestador — Empresa Social del Estado
Dirección
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Razón Social
Representante Legal
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción — Fecha de Vencimiento

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de mayo de 2022 (11:24 p.m.)

Excel | Word | Texto

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Direccion	Teléfono
Antioquia	YOLOMBÓ	0589015260	EMIRO ERNESTO PAZ DAGER	CALLE SUCRE Nª 21-06 LOCAL 2	8654045 -- 3126596801
Antioquia	YOLOMBÓ	0589002431	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO	KR 24 # 13 - 466	5748654859
Antioquia	YOLOMBÓ	0589011886	Fundación Hogar Nuevo Ser	CARRERA 20A # 12 - 08 - Barrio:EL CARIÑO	3052933423
Antioquia	YOLOMBÓ	0589020231	JAIME ALBERTO ROA DIAZ	CALLE 20 # 20 - 183	3132927995
Antioquia	YOLOMBÓ	0589013691	LUZ MERY CASTAÑO USUGA	CL Colombia # 20- 119	8654552 - 3117116415
Antioquia	YOLOMBÓ	0589005010	PEDRO PABLO CASTAÑO USUGA	CL COLOMBIA # 119	8654552

1

De acuerdo a los resultados arrojados en la REPS, en la busqueda de entidades habilitadas para la prestacion del servicio de salud en el Municipio de Yolombó, se constata que no existen IPS registradas que la unica entidad habilitada, para la prestación del servicio de salud que se quiere

constratar en el municipio de Yolombó (Antioquia). es la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	890981536	- 3	
Naturaleza Jurídica	Pública			
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR				
Departamento	Antioquia	Municipio	YOLOMBÓ	
Código de Prestador	0589002431	- 01		
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI	
Dirección	KR 24 # 13 - 466			
Teléfono(s)	5748654859			
Fax	5748654214			
Correo Electrónico	esehospitalyolombo@gmail.com			
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO			
Representante Legal	JUAN FERNANDO RIVERA USUGA			
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	MUNICIPAL	
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20220831	

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de mayo de 2022 (11:27 p.m.)

Así se puede establecer que existe en el Municipio un único oferente que cumple con las condiciones del presente estudio el cual es:

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA

YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO Comunitario

Yolombó, 16 de marzo de 2022

EL SUSCRITO
DIANA MARIA RESTREPO CARDONA
CC. 43287674
EN CALIDAD DE SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA
CERTIFICA:

Que la entidad denominada HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de Yolombó, fue creada mediante Acuerdo N°049 del 21 de abril de 1984, proferido por el Concejo Municipal de esta localidad. Es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al segundo nivel de atención del subsector oficial del sector salud con NIT 890.981.536

Que es la única Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, habilitada y existente en el municipio de Yolombó Antioquia.

La presente constancia tiene vigencia por tres (3) meses a partir de la fecha.

DIANA MARÍA RESTREPO CARDONA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ • NIT. 890.984.030-2
Calle Colombia No. 20-92 - Yolombó, Antioquia
salud@yolombo-antioquia.gov.co – 8654557

Conforme a lo descrito anteriormente y al no existir pluralidad de oferentes en el Municipio de Yolombó, mediante comunicación oficial se solicito al anterior prestador la cotización del servicio de salud con el fin de realizar el análisis de precios.

LA OFERTA: En el municipio de YOLOMBÓ **(ANTIOQUIA),** la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA,** ofertara los servicios de I nivel , y algunos de II nivel de complejidad, en las instalaciones del oferente, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 3678 de fecha 28 agosto de 2014 del Ministerio de Salud y Proteccion Social y demás normas que las aclaren o modifiquen; de acuerdo a las necesidades de la entidad y a la tarifa establecida según estudio de mercado de acuerdo al manual tarifario SOAT - DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 actualizado a 2020 y bajo códigos CUPS Decreto 499 DE 2020 del 31 de marzo de 2020.

Por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado abierto a nivel departamental, pero a nivel regional como se demuestra de acuerdo a los pantallazos fuentes REPS, es cerrado para este municipio, por lo tanto no existen oferentes que presten servicios similares o iguales a los citados SERVICIOS MÉDICOS DE I y II COMPLEJIDAD Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN en el municipio Yolombo (Antioquia) determinados en la ficha técnica del presente proceso, por lo cual se analizaran los precios de acuerdo al manual tarifario SOAT vigentes y con las características técnicas del presente proceso, para minimizar el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinamica de producción, distribucion y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de salud especializada de I y II nivel de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso del prestación del servicio en tiempo sino en costos..

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnologia de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnologia, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, materiales, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del sercicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y las unidades centralizadas durante la vigencia 2022. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA.

2.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1. de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo diferentes modalidades de contratacion de acuerdo a la calidad del contratante como del contratista, para el caso de entidades estatales es comun la contratacion directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos no existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN-REGIONAL SIETE, requiere prestación de servicio de salud especializado de I y II nivel de complejidad, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, servicios que se han adquirido bajo las diferentes modalidades de contratación pero con el Muncipio de Anori el DMMED, ha realizado contrataciones del servicio de salud bajo la modalidad contratacion directa contrato interadministrativo.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, por lo cual se debe garantizar a la población beneficiaria la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que brinda seriedad y cumplimiento, con todos los atributos que complementen un servicio de manera integral en salud.

Los estudios realizados estan encaminados en la busqueda de empresas y analisis del mercado para satisfacer la necesidad que tiene el DMMED la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"** y de esa manera cubrir la necesidad planteada de manera prioritaria.

- Que en el municipio de Yolombo Antioquia, se encuentra ubicado la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA** entidad prestadora del servicio de salud quien cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES en salud, con capacidad instalada e infraestructura y con tarifas económicas .

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorarando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta con adquisiciones previas en las vigencias anteriores 2019 y 2020 pero para el presente análisis solo se entrará a estudiar la vigencia 2020, el comité económico estructurador decide tener en cuenta para dicho análisis información suficiente del contrato de la vigencia referida, para la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** desarrollados mediante la modalidad de contratacion directa, para el servicio de salud medico y

hospitalario, los cuales aportará la información correspondiente como antecedentes históricos del **DMMED** en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso (VER CUADRO 1.1). Así mismo, se aclara que se tendrán en cuenta para la determinación de precios de referencia por presentar las mismas características técnicas solo el contrato de vigencia 2020.

b. Adquisiciones Realizadas Por Otras Entidades Con Las Mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante contratacion directa, en la mayoria de las muestras se encuentran procesos de contracion directa en el SECOPII porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden al servicio de I y II complejidad para la determinación de precios de referencia (historicos) de las unidades centralizadas por el Dispensario Medico de Medellin.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es en Medellín – Antioquia; donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de Selección Abreviada son: 1) Cumplimiento del Contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 2) Calidad y correcto funcionamiento del Bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 3) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**se tiene un segmento del mercado local muy reducido el cual pueda prestar el servicio medico en salud objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas pero en el Municipio de Anoria solo pueden ser proveedores potenciales quienes cumplan con todas las caracteristicas tecnicas especificadas en la ficha tecnica del proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información

actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en la páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación se relacionan las páginas web o links:
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos , https://www.camaramedellin.com.co/, https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Informes-economicos-y-financieros.aspx https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica, http://minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx, https://prestadores.minsalud.gov.co/

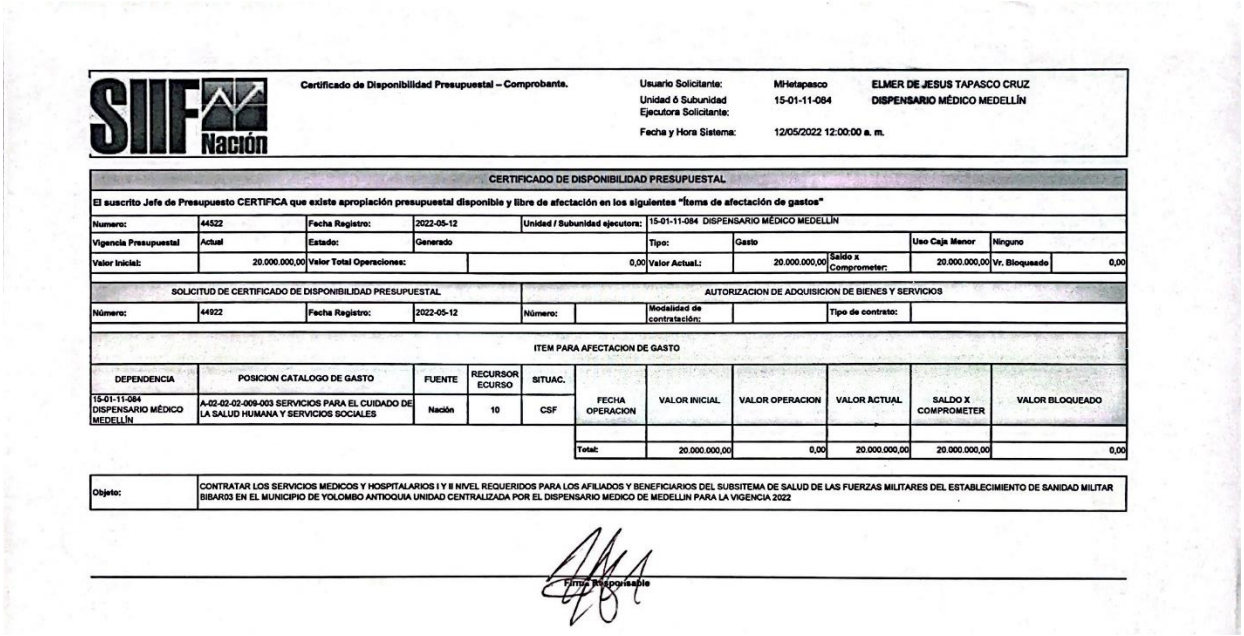
3 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en los recurso 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2022.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO,** provenientes del recurso 10 CSF**,** disponibles para los servicios especializados de salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron sitaudos mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 44522 DEL 12 MAYO DE 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 20.000.000

Cerificado de Disponibilidad Presupuestal



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHetapasco ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema: 12/05/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44522	Fecha Registro:	2022-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44922	Fecha Registro:	2022-05-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR03 EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2022

Firma Responsable

DECRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 **"Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas (Anexo 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"), se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

ITEM	CODIGO UNSPCS	CODIGO Cups	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	29112	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO
2	36101	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO
3	39141	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO
4	35102	890208	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO
5	35109	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO
6	37105	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO
7	25102	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO
8	27111	939402	NEBULIZACION	SERVICIO
9	27115	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SERVICIO
10	15200	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO
11	28112	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO
12	85101500	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	SERVICIO
13	19878	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO
14	19851	907106	UROANALISIS	SERVICIO

15	19157	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO
16	19816	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
17	19036	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
18	19722	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
19	19951	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO
20	19916	904924	TIROXINA TOTAL	SERVICIO
21	19140	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
22	19928	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO
23	19816	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
24	19612	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO
25	19731	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO
26	19017	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
27	19394	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
28	19267	907002	COPROLOGICO	SERVICIO
29	19273	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO
30	19353	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO
31	19828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO
32	19534	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO
33	19977	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO
34	19236	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO
35	19891	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
36	19224	903813	CLORO	SERVICIO
37	19505	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO
38	N/E	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO
39	19792	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
40	N/E	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO
41	19868	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO
42	19490	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO
43	19493	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO
44	19323	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO
45	19242	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO
46	19237	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO
47	19332	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO
48	19749	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO

49	N/E	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO
50	19290	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO
51	19289	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO
52	19169	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO
53	19067	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
54	19934	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO
55	19062	903804	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO
56	19319	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO
57	19075	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO
58	19547	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO
59	19304	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO
60	19959	903436	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO
61	19855	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO
62	19400	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SERVICIO
63	19827	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO
64	19958	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO
65	19283	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO
66	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO
67	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO
68	N/E	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO
69	36901	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO
70	36908	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO
71	36904	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO
72	36904	997106	TOPICACION DE BARNIZ EN FLUOR	SERVICIO
73	N/E	5DSM01	S SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO
74	36601	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO
75	39143	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
76	39202	S22101	SALA DE CURACIONES	SERVICIO
77	37207	935100	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO
78	21511	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO
79	39143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO
80	39140	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO
81	60301	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO
82	39143	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
83	N/E	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y	SERVICIO

			TRAUMATOLOGIA	
84	N/E	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO
85	39143	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO
86	39143	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO
87	39143	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO
88	39143	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO
89	39143	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
90	39143	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO
91	39143	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO
92	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO
93	85101500	890376	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO
94	39143	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO
95	N/E	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO
96	31110	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
97	31123	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
98	31112	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO
99	31104	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO
100	31100	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
101	31102	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO
102	31101	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO
103	21102	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO
104	21101	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO
105	N/E	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO
106	21102	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO
107	N/E	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO
108	N/E	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO
109	N/E	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO
110	N/E	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO
111	N/E	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO
112	N/E	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO
113	21102	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO
114	21102	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO
115	21102	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO
116	N/E	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO
117	N/E	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO

118	N/E	108301	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO
119	N/E	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO
120	N/E	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO
121	N/E	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO
122	N/E	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO
123	21136	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO
124	N/E	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO
125	N/E	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO
126	N/E	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO
127	N/E	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO
128	21120	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO
129	21122	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del ESM BIBAR llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 0537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El Establecimiento de sanidad militar BIBAR podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.4.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	En hospitalización de mediana y baja complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.		

7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
8	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
9	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
10	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
11	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
12	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

- Certificado de habilitación de los servicios ofertados, expedido por la Secretaria Departamental de Salud vigente a la fecha de cierre.

- Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).

- Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

- Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.

- Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.

- **Certificado reporte RIPS**: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario medico al igual que el supervisor del contrato.

- **MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19,** Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19, que a continuación se relaciona;

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros brindará a la población con discapacidad, así como a su red de apoyo las orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de la infección.

 - El equipo interdisciplinario a cargo de los centros deberá reportar o alertar los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

 - Suspender la realización de actividades de las personas con discapacidad fuera de las instalaciones del centro.

 - Suspender el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo a la prestación de los servicios al centro, incluidos quienes prestan servicios docente asistencial.

 - Desarrollar métodos alternativos de comunicación, como video llamadas, comunicación telefónica, entre otros, para el contacto de las personas con discapacidad con su red de apoyo.

 - Organizar espacios de ocio productivo con horarios escalonados para que la participación de las personas con discapacidad no provoque aglomeraciones.

 - Disponer de campañas para incentivar al cumplimiento de la medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf.

- Tales como señalización intercalada entre las sillas para que no se sienten personas junto de otras, carteleras donde se expliquen las reglas de autocuidado, reglas para el uso de los servicios sanitarios, entre otros.

- Creación de horarios escalonados para que la provisión de alimentos no cree aglomeraciones.

- Frente a la presencia de síntomas respiratorios u otros que puedan constituir un factor de riesgo para la población residente, seguir las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud y contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud e IPS para reportar el caso.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR03, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2022.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el ESM, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5.1. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador toma como referencia los procesos ejecutados en la vigencia 2020, del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, mediante la modalidad de contratacion directa para los antecedentes de los servicios medicos y procedimientos asociados. Procesos enunciados en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del cual son tomados los precios historicos ya que cumplen parcialmente con las especificaciones técnicas del actual proceso contractual, así:

Se toman como Precios Históricos de adquisición de los servicios semilares de la vigencia 2020, por ser un proceso que tiene las mismas características técnicas del actual proceso, los cuales se ajustan a las tarifas SOAT para la vigencia como se transcribe a continuación:

CODIGO UNSPCS	CODIGO Cups	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ACEPTACIÓN DE OFERTA No N° 323–DIGSA-DISAN-DMMED-2020	
				PRECIO UNITARIO BASE	PRECIO UNITARIO BASE AJUSTADO CON IPC 1,61 2020 Y 5,62% 2021
29112	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	22.527,00	24.176,08
36101	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	20.772,00	22.292,61
39141	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	35.112,00	37.682,37
35102	890208	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	23.990,00	25.746,18
35109	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	18.139,00	19.466,86
37105	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	26.334,00	28.261,78
25102	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	47.981,00	51.493,44
27111	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	14.628,00	15.698,84
27115	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SERVICIO	24.575,00	26.374,01
15200	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO	355.217,00	381.220,60
28112	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	63.787,00	68.456,52
19249	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	89.232,00	95.764,21
19878	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	83.966,00	90.112,72
19582	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	14.043,00	15.071,02
19851	907106	UROANALISIS	SERVICIO	24.575,00	26.374,01
19157	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	15.506,00	16.641,11

19816	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	9.947,00	10.675,17
19036	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	9.947,00	10.675,17
19722	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	44.470,00	47.725,42
19911	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	76.944,00	82.576,67
19951	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO	57.343,00	61.540,78
19916	904924	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	57.635,00	61.854,16
19140	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	151.548,00	162.642,04
19928	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	89.232,00	95.764,21
19928	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	89.232,00	95.764,21
19816	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	9.947,00	10.675,17
19809	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	14.628,00	15.698,84
19612	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	18.141,00	19.469,01
19731	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	8.777,00	9.419,52
19017	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	16.384,00	17.583,39
19394	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	25.453,00	27.316,28
19267	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	9.655,00	10.361,79
19273	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	38.033,00	40.817,20
19868	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	7.314,00	7.849,42
19353	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	47.395,00	50.864,54
19828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	41.549,00	44.590,59
19534	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	12.580,00	13.500,92
19977	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	5.559,00	5.965,95
19236	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	49.443,00	53.062,47

19891	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	28.671,00	30.769,86
19792	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	34.815,00	37.363,63
19224	903813	CLORO	SERVICIO	11.117,00	11.930,82
19505	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	4.388,00	4.709,22
19868	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	4.388,00	4.709,22
19515	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	53.539,00	57.458,31
19490	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	14.628,00	15.698,84
19493	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	37.156,00	39.876,00
19323	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	67.290,00	72.215,95
19242	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	29.842,00	32.026,58
19237	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	24.575,00	26.374,01
19940	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	16.834,00	18.066,33
19332	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	17.261,00	18.524,59
19749	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	11.703,00	12.559,72
19290	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	14.043,00	15.071,02
19289	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	22.527,00	24.176,08
19169	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	10.240,00	10.989,62
19067	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	165.006,00	177.085,23
19934	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	25.453,00	27.316,28
19454	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	17.846,00	19.152,41
19062	903804	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	19.017,00	20.409,14
19319	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	39.496,00	42.387,30
19075	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	30.427,00	32.654,40
19547	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	105.616,00	113.347,60

19304	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	24.283,00	26.060,63
19959	903436	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	74.896,00	80.378,75
19855	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	15.506,00	16.641,11
19400	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SERVICIO	8.193,00	8.792,77
19827	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	35.400,00	37.991,45
19958	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	34.523,00	37.050,25
19283	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	22.527,00	24.176,08
19285	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	31.597,00	33.910,05
19749	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	11.703,00	12.559,72
19911	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	76.944,00	82.576,67
36901	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	16.384,00	17.583,39
36908	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	21.065,00	22.607,06
36904	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	23.990,00	25.746,18
36904	997106	TOPICACION DE BARNIZ EN FLUOR	SERVICIO	23.990,00	25.746,18
36203	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	42.422,00	45.527,49
36601	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	22.235,00	23.862,71
38915	5DSB01	S SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SERVICIO	66.120,00	70.960,30
38925	5DSM01	S SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	82.796,00	88.857,07
12111	750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SERVICIO	SIN	
39130	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	58.805,00	63.109,81
39143	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39145	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	57.643,00	61.862,75
39202	S22101	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	20.772,00	22.292,61
37207	935100	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	55.009,00	59.035,92

21511	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO	148.641,00	159.522,24
39143	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39140	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	55.880,00	59.970,69
60301	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	35.112,00	37.682,37
N/E	10B002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERSONAL	SERVICIO	179.049,00	192.156,25
N/E	10B004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD BAJA CUATRO CAMAS	SERVICIO	133.409,00	143.175,18
N/E	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	SERVICIO	208.891,00	224.182,83
39143	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
39143	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	50.620,00	54.325,63
31110	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	120.259,00	129.062,54
31123	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	99.192,00	106.453,33

31123	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	117.041,00	125.608,97
31112	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	117.041,00	125.608,97
31104	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	117.041,00	125.608,97
31100	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	76.944,00	82.576,67
31102	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	120.259,00	129.062,54
31101	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	93.925,00	100.800,76
21102	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21101	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21102	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
873122	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21102	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21102	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21101	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21101	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21102	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21102	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21101	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21101	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	49.443,00	53.062,47
21102	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21102	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21120	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21120	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21124	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	82.796,00	88.857,07
21120	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	64.072,00	68.762,38

21121	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21122	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	72.263,00	77.553,00
21141	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	79.285,00	85.089,04
21140	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	81.040,00	86.972,52
21136	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	74.019,00	79.437,55
21201	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	70.215,00	75.355,08
21142	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	98.887,00	106.126,01
21105	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	54.417,00	58.400,59
21106	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	64.072,00	68.762,38
21143	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	76.944,00	82.576,67

5.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a la unica empresa habilita que cumple con los requisitos tecnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado y tambien se relizo a traves del SECOP II así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización No. 058 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS MEDICOS MEDELLIN en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com para **" PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022",** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

058 SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD EN PUERTO BOYACA ANTIOQUIA				
EMPRESA	**FECHA COTIZACIÓN**	**FECHA AVAL DE COTIZACIONES**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	MARZO 2022	23 DE ENERO DE 2022	CORREO	CUMPLE

AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 14 de Abril de 2022.

Señor Teniente Coronel
JULIO CÉSAR RAMIREZ NIETO
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones SOLICITUD DE COTIZACION No.058 -DMMED-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR03, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2022

Con toda atención me permito informar a la Señor(a) Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico lefeplaneaciondmmed@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, SOLICITUD COTIZACIONES No.058. CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR03, EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2022.
fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

048 - SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	16 MARZO DE 2022	09 DE ABRIL DE 2022	CORREO	CUMPLE
CERTIFICADO TARIFARIO SOAT DIRECTOR ESMBIBAR03	13 DE ABRIL DE 2022	14 DE ABRIL DE 2022	CORREO	CUMPLE

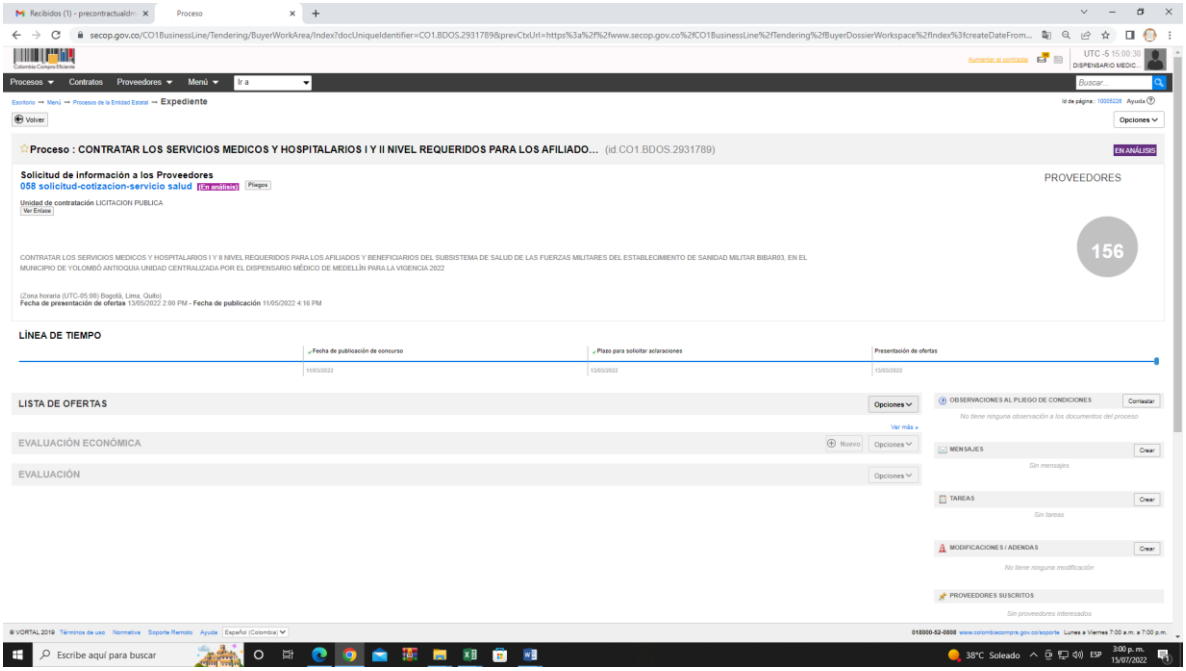
Atentamente,

Cabo Primero. **RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN ORLANDO**
Estructurador técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 77 C No.51-136 – Medellín. – Antioquia.
precontractualdmmed@gmail.com

Escaneado con CamSca

PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II - 058 COTIZAR DMMED



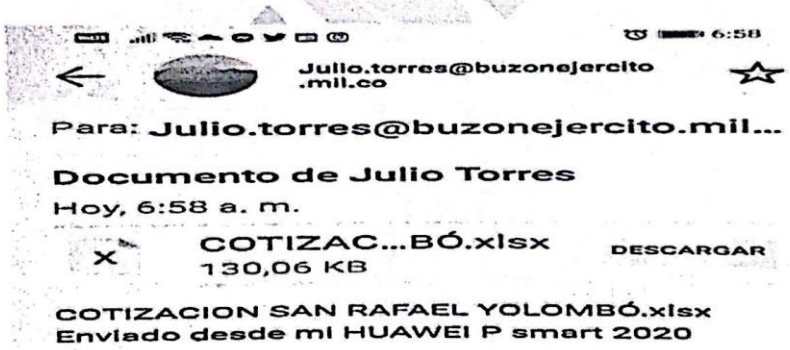
NOTA: Durante el tiempo de traslado de publicidad para la solicitud de cotizaciones en la plataforma SECOP II, no fueron allegadas ninguna cotización.

PANTALLAZOS COTIZACIONES ALLEGADAS POR MEDIO DEL CORREO

PANTALLAZO COTIZACIÓN HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ



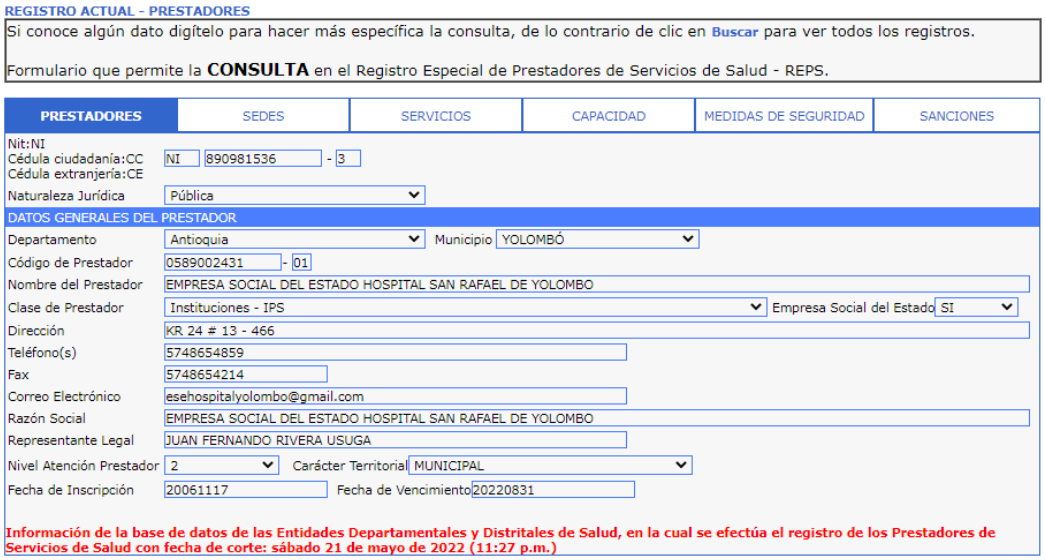
PANTALLAZO CORREO ENVIO COTIZACION HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ



Escaneado con CamSca

CONSULTA EN EL REGISTRO REPS[2]

2



REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI	890981536	-	3
Naturaleza Jurídica	Pública			

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia	Municipio	YOLOMBÓ
Código de Prestador	0589002431	-	01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	SI
Dirección	KR 24 # 13 - 466		
Teléfono(s)	5748654859		
Fax	5748654214		
Correo Electrónico	esehospitalyolombo@gmail.com		
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO		
Representante Legal	JUAN FERNANDO RIVERA USUGA		
Nivel Atención Prestador	2	Carácter Territorial	MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117	Fecha de Vencimiento	20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 21 de mayo de 2022 (11:27 p.m.)

5.1. 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación directa, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 6302 de 2014, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el objeto a contratar.

5.1.4 OBJETO DEL CONTRATO

" PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"

5.1.5. ANALISIS DE COTIZACIONES

Para soportar el estudio de mercado se recibio 01 cotizacion que fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolucion 197**(15 DE JULIO DE 2022)**, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 20210391 del 12 de abril de 2021. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos del presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizacion y precios históricos),** para lo cual se solicitó cotización al único Hospital habilitado por **medio del correo institucional habilitado** para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron un total de

una (1) cotizacion, mediante correo electronico, la cual fue avalada técnicamente. por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Direccion de Sanidad Ejército para la vigencia 2022, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestacion del servicio de salud enunciado en el presente estudio previo.

EL Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems, teniendo como referencia los precios de la vigencia 2021 debidamente actualizados con IPC, adicionalmente se analizará el comportamiento de los precios de acuerdo al manual tarifario SOAT vigente.

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud bajo la modalidad de contratacion directa, (contrato interadministrativo) la cotizacion enviada por la empresa ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA, es determinante para la selección de precios de referencia, siendo esta la unica entidad que cumple con todas las especificaciones tecnicas, por cotizar todos los servicios requeridos, en esta clase de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

ITEM	CODIGO UNSPCS	CODIGO Cups	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HISTORICO AJUSTADO CON IPC 5,62%	HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	PRECIO DE REFERENCIA
1	29112	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	24.176,08	24.672,04	24.672,04
2	36101	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	22.292,61	28.520,82	28.520,82
3	39141	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	37.682,37	36.165,52	36.165,52
4	35102	890208	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	25.746,18	26.274,12	26.274,12
5	35109	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	19.466,86	19.865,79	19.865,79
6	37105	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	28.261,78	28.840,77	28.840,77
7	25102	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	51.493,44	52.548,23	52.548,23
8	27111	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	15.698,84	16.020,80	16.020,80
9	27115	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SERVICIO	26.374,01	26.914,95	26.914,95
10	15200	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO	381.220,60	389.033,47	389.033,47
11	28112	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	68.456,52	69.859,55	69.859,55
12	85101500	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	SERVICIO	95.764,00	97.739,00	97.739,00
13	19878	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	90.112,72	91.959,40	91.959,40

14	19851	907106	UROANALISIS	SERVICIO	26.374,01	26.914,95	26.914,95
15	19157	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	16.641,11	16.982,05	16.982,05
16	19816	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	10.675,17	10.894,00	10.894,00
17	19036	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	10.675,17	10.894,15	10.894,15
18	19722	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	47.725,42	48.703,24	48.703,24
19	19951	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO	61.540,78	62.801,54	62.801,54
20	19916	904924	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	61.854,16	63.121,96	63.121,96
21	19140	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	162.642,04	165.975,51	165.975,51
22	19928	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	95.764,21	97.726,89	97.726,89
23	19816	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	10.675,17	10.894,15	10.894,15
24	19612	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	19.469,01	19.868,31	19.868,31
25	19731	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	9.419,52	9.612,48	9.612,48
26	19017	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	17.583,39	17.943,30	17.943,30
27	19394	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	27.316,28	26.216,68	26.216,68
28	19267	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	10.361,79	10.573,73	10.573,73
29	19273	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	40.817,20	41.654,09	41.654,09
30	19353	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	50.864,54	51.907,40	51.907,40
31	19828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	44.590,59	45.504,84	45.504,84
32	19534	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	13.500,92	13.777,89	13.777,89
33	19977	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	5.965,95	6.087,90	6.087,90
34	19236	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	53.062,47	54.150,31	54.150,31
35	19891	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	30.769,86	31.400,77	31.400,77
36	19224	903813	CLORO	SERVICIO	11.930,82	12.175,81	12.175,81
37	19505	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	4.709,22	4.806,24	4.806,24

38	N/E	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	7.849,42	8.010,40	8.010,40
39	19792	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	37.363,63	35.859,60	35.859,60
40	N/E	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	57.458,31	58.636,14	58.636,14
41	19868	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	4.709,22	9.341,58	9.341,58
42	19490	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	15.698,84	16.020,80	16.020,80
43	19493	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	39.876,00	40.692,84	40.692,84
44	19323	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	72.215,95	73.695,69	73.695,69
45	19242	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	32.026,58	32.682,44	32.682,44
46	19237	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	26.374,01	25.312,66	25.312,66
47	19332	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	18.524,59	17.779,00	17.779,00
48	19749	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	12.559,72	12.054,00	12.054,00
49	N/E	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	19.152,41	18.382,00	18.382,00
50	19290	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	15.071,02	15.379,97	15.379,97
51	19289	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	24.176,08	24.672,04	24.672,04
52	19169	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	10.989,62	11.214,56	11.214,56
53	19067	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	177.085,23	180.714,65	180.714,65
54	19934	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	27.316,28	27.876,20	27.876,20
55	19062	903804	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	20.409,14	20.827,04	20.827,04
56	19319	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	42.387,30	43.256,17	43.256,17
57	19075	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	32.654,40	33.323,27	33.323,27
58	19547	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	113.347,60	115.670,19	115.670,19
59	19304	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	26.060,63	25.011,32	25.011,32
60	19959	903436	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	80.378,75	82.026,51	82.026,51
61	19855	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	16.641,11	16.982,05	16.982,05
62	19400	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SERVICIO	8.792,77	8.438,62	8.438,62

63	19827	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	37.991,45	38.770,34	38.770,34
64	19958	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	37.050,25	32.682,44	32.682,44
65	19283	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	24.176,08	24.672,04	24.672,04
66	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	82.576,67	84.269,00	84.269,00
67	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	82.576,67	79.253,00	79.253,00
68	N/E	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	33.910,05	32.545,00	32.545,00
69	36901	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	17.583,39	17.943,30	17.943,30
70	36908	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	22.607,06	23.069,96	23.069,96
71	36904	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	25.746,18	26.274,12	26.274,12
72	36904	997106	TOPICACION DE BARNIZ EN FLUOR	SERVICIO	25.746,18	26.274,12	26.274,12
73	N/E	5DSM01	S SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	88.857,07	85.280,00	85.280,00
74	36601	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	23.862,71	24.351,62	24.351,62
75	39143	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
76	39202	S22101	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	22.292,61	22.749,54	22.749,54
77	37207	935100	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	59.035,92	56.659,00	56.659,00
78	21511	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO	159.522,24	162.792,00	162.792,00
79	39143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
80	39140	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	59.970,69	61.199,00	61.199,00
81	60301	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	37.682,37	38.455,00	38.455,00
82	39143	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	54.325,63	52.139,00	52.139,00
83	N/E	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
84	N/E	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
85	39143	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
86	39143	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
87	39143	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00

88	39143	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
89	39143	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
90	39143	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
91	39143	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
92	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
93	85101500	890376	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
94	39143	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	54.325,63	55.439,00	55.439,00
95	N/E	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	106.453,33	108.635,00	108.635,00
96	31110	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	129.062,54	150.935,00	150.935,00
97	31123	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	125.608,97	128.183,00	128.183,00
98	31112	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	125.608,97	120.552,00	120.552,00
99	31104	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	125.608,97	120.552,00	120.552,00
100	31100	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	82.576,67	79.263,00	79.263,00
101	31102	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	129.062,54	131.708,00	131.708,00
102	31101	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	100.800,76	102.867,00	102.867,00
103	21102	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
104	21101	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	53.062,47	54.150,00	54.150,00
105	N/E	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	53.062,47	50.150,00	50.150,00
106	21102	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
107	N/E	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	53.062,47	54.150,00	54.150,00
108	N/E	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	53.062,47	54.150,00	54.150,00
109	N/E	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	53.062,47	50.150,00	50.150,00
110	N/E	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
111	N/E	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
112	N/E	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	53.062,47	54.150,00	54.150,00

113	21102	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
114	21102	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
115	21102	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	68.762,38	65.994,00	65.994,00
116	N/E	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	85.089,04	81.663,00	81.663,00
117	N/E	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	75.355,08	72.322,00	72.322,00
118	N/E	108301	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	106.126,01	108.301,00	108.301,00
119	N/E	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	58.400,59	56.049,00	56.049,00
120	N/E	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	68.762,38	65.994,00	65.994,00
121	N/E	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	82.576,67	79.253,00	79.253,00
122	N/E	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	86.972,52	88.755,00	88.755,00
123	21136	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	79.437,55	81.065,00	81.065,00
124	N/E	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
125	N/E	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
126	N/E	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	88.857,07	90.678,00	90.678,00
127	N/E	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
128	21120	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	68.762,38	70.171,00	70.171,00
129	21122	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	77.553,00	79.143,00	79.143,00

PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestacion de servicios.

Como se menciono anteriormente por ser una contratacion directa los precios de referencia fueron establecidos teniendo en cuentala cotizacion suministrada por el **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA** y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de contratacion directa, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

ITEM	CODIGO UNSPCS	CODIGO Cups	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	29112	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	24.672,04
2	36101	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	28.520,82
3	39141	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	36.165,52
4	35102	890208	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	26.274,12
5	35109	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	19.865,79
6	37105	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	28.840,77
7	25102	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	52.548,23
8	27111	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	16.020,80
9	27115	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	SERVICIO	26.914,95
10	15200	862701	ONICECTOMIA	SERVICIO	389.033,47
11	28112	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SERVICIO	69.859,55
12	85101500	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON MAPEO	SERVICIO	97.739,00
13	19878	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	91.959,40
14	19851	907106	UROANALISIS	SERVICIO	26.914,95
15	19157	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	SERVICIO	16.982,05

16	19816	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	10.894,00
17	19036	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	10.894,15
18	19722	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	48.703,24
19	19951	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	SERVICIO	62.801,54
20	19916	904924	TIROXINA TOTAL	SERVICIO	63.121,96
21	19140	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	165.975,51
22	19928	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	97.726,89
23	19816	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	10.894,15
24	19612	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA	SERVICIO	19.868,31
25	19731	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	9.612,48
26	19017	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	17.943,30
27	19394	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	26.216,68
28	19267	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	10.573,73
29	19273	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	41.654,09
30	19353	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	51.907,40
31	19828	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SERVICIO	45.504,84
32	19534	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	13.777,89
33	19977	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG] AUTOMATIZADA	SERVICIO	6.087,90
34	19236	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	54.150,31
35	19891	903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	31.400,77
36	19224	903813	CLORO	SERVICIO	12.175,81

37	19505	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	4.806,24
38	N/E	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	8.010,40
39	19792	903860	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	35.859,60
40	N/E	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	SERVICIO	58.636,14
41	19868	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	9.341,58
42	19490	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	16.020,80
43	19493	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SERVICIO	40.692,84
44	19323	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	73.695,69
45	19242	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	32.682,44
46	19237	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SERVICIO	25.312,66
47	19332	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	17.779,00
48	19749	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	12.054,00
49	N/E	903833	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	18.382,00
50	19290	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	15.379,97
51	19289	903823	CREATININA DEPURACION	SERVICIO	24.672,04
52	19169	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	11.214,56
53	19067	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	180.714,65
54	19934	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SERVICIO	27.876,20
55	19062	903804	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SERVICIO	20.827,04
56	19319	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SERVICIO	43.256,17
57	19075	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SERVICIO	33.323,27
58	19547	906332	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	SERVICIO	115.670,19
59	19304	902207	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	SERVICIO	25.011,32

60	19959	903436	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	82.026,51
61	19855	902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	16.982,05
62	19400	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] EN TUBO	SERVICIO	8.438,62
63	19827	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SERVICIO	38.770,34
64	19958	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SERVICIO	32.682,44
65	19283	903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SERVICIO	24.672,04
66	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SERVICIO	84.269,00
67	N/E	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	79.253,00
68	N/E	903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	32.545,00
69	36901	997310	CONTROL DE PLACA DENTAL	SERVICIO	17.943,30
70	36908	997102	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	SERVICIO	23.069,96
71	36904	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	26.274,12
72	36904	997106	TOPICACION DE BARNIZ EN FLUOR	SERVICIO	26.274,12
73	N/E	5DSM01	S SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD MEDIANA SOD	SERVICIO	85.280,00
74	36601	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	24.351,62
75	39143	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	55.439,00
76	39202	S22101	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	22.749,54
77	37207	935100	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SERVICIO	56.659,00
78	21511	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	SERVICIO	162.792,00
79	39143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	55.439,00
80	39140	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	61.199,00
81	60301	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	38.455,00
82	39143	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	52.139,00
83	N/E	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	55.439,00

84	N/E	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	55.439,00
85	39143	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	55.439,00
86	39143	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	55.439,00
87	39143	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	55.439,00
88	39143	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	55.439,00
89	39143	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	55.439,00
90	39143	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SERVICIO	55.439,00
91	39143	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	SERVICIO	55.439,00
92	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	55.439,00
93	85101500	890376	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SERVICIO	55.439,00
94	39143	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SERVICIO	55.439,00
95	N/E	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	108.635,00
96	31110	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	150.935,00
97	31123	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	128.183,00
98	31112	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	120.552,00
99	31104	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	120.552,00
100	31100	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	79.263,00
101	31102	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	131.708,00
102	31101	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	102.867,00
103	21102	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	70.171,00
104	21101	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	54.150,00
105	N/E	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	50.150,00
106	21102	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	70.171,00

107	N/E	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	54.150,00
108	N/E	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	54.150,00
109	N/E	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	50.150,00
110	N/E	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	70.171,00
111	N/E	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	70.171,00
112	N/E	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	54.150,00
113	21102	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	70.171,00
114	21102	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	70.171,00
115	21102	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	65.994,00
116	N/E	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	81.663,00
117	N/E	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	72.322,00
118	N/E	108301	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	108.301,00
119	N/E	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	56.049,00
120	N/E	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	65.994,00
121	N/E	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SERVICIO	79.253,00
122	N/E	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	88.755,00
123	21136	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SERVICIO	81.065,00
124	N/E	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	70.171,00
125	N/E	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	70.171,00
126	N/E	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	90.678,00
127	N/E	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	70.171,00
128	21120	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	70.171,00
129	21122	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SERVICIO	79.143,00

Los precios de referencia se establecieron teniendo como base la cotizacion de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA**; es de anotar que por un proceso bajo la modalidad de contratacion

directa, (contrato interadministrativo) la cotizacion enviada por la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA**, es determinate para la selección de precios de referencia, siendo esta la unica entidad que cumple con todas las especificaciones tecnicas.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS del GRUPO OFERTADO en el presente proceso,
NOTA 5: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 6: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios estos contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta la columna valor unitario con IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el presupuesto establecido para este.
NOTA 7: En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA"
NOTA 8: La propuesta económica es un documento de carácter habilitante por lo cual se solicta adjuntar a la plataforma del SECOPII escaneada y debidamente firmada, y en formato Excel, para mitigar el margen de error en la transcripción de datos al realizar el analisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.
NOTA 9: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 10: La oferta económica se anexa en el SECOPII en el formulario No. 4.
NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.
NOTA 12: En caso de presentarse oferta extranjera En relación con el Impuesto al valor agregado, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional deberán ser evaluadas antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales y los extranjeros, lo anterior, por cuanto el impuesto de valor agregado IVA no es un ingreso del contratista, sino que el mismo es un simple recaudador.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante el análisis del manual tarifario soat, valores cotizados por la firma señalada dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Es de aclarar, que por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestacion de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el unico oferente autorizado en colombia para prestar el servicio requerido en el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con

(Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 80 Decreto 1510 de 2013, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Contratacion Directa.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por carecer de pluralidad de oferentes.

De igual manera, se recibe la siguiente carta del gerente la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ-ANTIOQUIA** en la cual justifica el servicio de "las sesiones de terapia electroconvulsiva (tecar) con un procedimiento de consulta pre- Anestesica, suministro de medicamentos, insumos hospitalarios, sala de observacion y reposo para el paciente y este es bajo el manual tarifario y tarifa propia.

YOLOMBÓ UNIDOS AL PROGRESO Comunitario

Yolombó, 16 de marzo de 2022

EL SUSCRITO
DIANA MARIA RESTREPO CARDONA
CC. 43287674
EN CALIDAD DE SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA
CERTIFICA:

Que la entidad denominada HOSPITAL SAN RAFAEL del municipio de Yolombó, fue creada mediante Acuerdo N°049 del 21 de abril de 1984, proferido por el Concejo Municipal de esta localidad. Es una institución sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al segundo nivel de atención del subsector oficial del sector salud con NIT 890.981.536

Que es la única Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, habilitada y existente en el municipio de Yolombó Antioquia.

La presente constancia tiene vigencia por tres (3) meses a partir de la fecha.

DIANA MARÍA RESTREPO CARDONA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

MUNICIPIO DE YOLOMBÓ • NIT. 890.984.030-2
Calle Colombia No. 20-92 - Yolombó, Antioquia
salud@yolombo-antioquia.gov.co – 8654557

8.1. NORMAS APLICABLES:

- Código Civil
- Código General del Proceso

- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" +
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021"
- Resolución Ministerial 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
- Directiva Permanente No. 12 del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "Políticas de Contratación del Sector Defensa"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- *Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente*
- *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.*
- *Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".*
- *Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Clasificador de Bienes y Servicios".*
- *Y demás normas concordantes y pertinentes*

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.21.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego

de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone"

9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

9.1.TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS			
Nº	**1**	**2**	**3**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. DE LA NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	NO PRESENTAR LA OFERTA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	NO APORTAR LA POLIZA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	LA NO PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	CONTACTO DIRECTO CON EL	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA

		PROVEEDOR	EVALUADOR JURÍDICO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PUBLICACION DEL PROCESO	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACION DE OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRECONTRACTUAL	EN LA ETAPA CONTRACTUAL	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS					
Nº	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS				
No	**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**CONTRACTUAL**	**SELECCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**NATURALEZA**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	POSIBLE RIESGO DE LIQUIDEZ EN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA O EN LA FUNCIONALIDAD INTERNA DE LA EMPRESA (COMPRA DE SUMINISTROS, PAGOS DE NOMINA, ETC…)QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y LA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER PARA SU EJECUCIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA NO DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO PARA DISTRIBUCION EN LA PRESTACION DEL SERVICO	TENIENDO EN CUENTA LA VARIACIÓN DEL CLIMA POR LOS FENÓMENOS ACTUALES, QUE PUEDAN AFECTAR VÍAS DE ACCESO	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE FINANCIERAMENTE CON LOS RECURSOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES	QUE NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACION DEL SERVICIO Y EN LOS TIEMPOS ACORDADOS.	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	2	1
IMPACTO	1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	5	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION Y LIQUIDEZ DE LOS RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA DISTRIBUCION Y PRESTACION DEL SERVICIOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	2
	IMPACTO	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA – SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y SOSTENER SERIAMENTE SUS ÍNDICES FINANCIEROS.	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD BENEFICIADA EN ARAS DE ENCONTRAR SOLUCIONES ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

9.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

> **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a CIEN (100) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en ésta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirara por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**""PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022"**
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde el momento que se constituya y apruebe la póliza de garantía y se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, y el termino de vencimiento es el día 30 de Noviembre de 2022, fecha en que vence el termino para la ejecución y/o en su defecto hasta agotar el presupuesto. Lo que primero ocurra.
LUGAR DE EJECUCION	la prestación del servicio será en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria EN EL MUNICIPIO DE YOLOMBO ANTIOQUIA
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000) IVA INCLUIDO**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuest A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIO SOCIALES por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 20.000.000) IV INCLUIDO,** provenientes del recurso 10 CSF**,** disponibles para los servicios especializados d salud con destino usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico de Medellin, fueron situad mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2022, según certificado de disponibilida presupuestal No. 44522 DEL 12 MAYO DE 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto d DMMED.
FORMA DE PAGO	En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellin, no obstante, los pagos estaran sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Credito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (asignación cupo PAC).

	c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte

	vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionara: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE

	MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:** **1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

A. Carta de presentación de acuerdo a formato suscrita por representante.

B. Certificado de Existencia y Representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de esta convocatoria, por la Cámara de Comercio correspondiente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

C. Compromiso Anticorrupción (ley 1474 de 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad de Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

D. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

- ✓ Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (06) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los seis (06) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).
- ✓ Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- ✓ Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral correspondiente a los seis (06) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, no se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

F. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. En caso de no ser aportado será verificado por el comité jurídico evaluador.

G. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y procuraduría general.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes

disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad. será verificado por el comité jurídico evaluador.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía.

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal será verificado por el comité jurídico evaluador.

J. Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el comité juridico evaluador verificara que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

L. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DIGSA" donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019. (Diligenciar del Complemento a la invitación). En dicho anexo se debe realizar con el lleno de los anexos solicitados.

Igualmente el requisito podrá ser acreditado como cumple si se aporta el certificado de ARL, donde informe que CUMPLE con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo en virtud de la resolución 0312 de 2019.

12. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

12.1. Certificación Bancaria (No Mayor a 30 días a presentación de la oferta).
12.2.1 Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
13 **OFERTA ECONOMICA: Valoración de la Propuesta Económica** se debe presentar documento con la propuesta económica en excell y PDF firmado por el representante legal con el total de la necesidad y sin superar allí el precio de referencia.

13.2 RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

14 **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-DIGSA-DISAN-DMMED podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

13. CRITERIOS DE VERIFICACION:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

13.2.VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.
Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

13.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que nc afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes nc podrán acreditar circunstancias ocurridas con

posterioridad al cierre del proceso. (...)

15. CLAUSULAS EXHORBITANTES:

Para el presente contrato aplican las clausulas exorbitantes. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, MDN-DGSM-DMMED podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el MDN-DGSM-DMMED informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

Teniente Coronel.**JULIO CESAR RAMIREZ NIETO**
Gerente de Proyecto

SS. MENA PALACIOS ANDRÉS FELIPE
Estructurador técnico

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. YOLANDA MURCIA TOVAR
Comité Económico Estructurador